



# Resolución Directoral

## N° 00498-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de setiembre de 2025

### VISTOS:

El INFORME 00343-2025-ENSFJMA/DG-DD-PEE, INFORME N° 00120-2025-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión eleva el proyecto del Programa de Extensión Educativa para la apertura del Ciclo IV presencial 2025, a realizarse el 13 de setiembre y concluirá el 28 de octubre en la sede Comas, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folklóricas e Instrumentos Musicales en las categorías: público en general, estudiantes, docentes y jubilados.

Que, con INFORME 00343-2025-EN SFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 22 de agosto de 2025, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, remite a la Dirección de Difusión el proyecto para la Apertura del Ciclo IV 2025, en modalidad presencial, de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en la Sede del distrito de Comas, a realizarse el 13 de setiembre y concluirá el 28 de octubre del 2025, con una meta de atención de 82 estudiantes;

Que, a través de los talleres del Programa de Extensión Educativa se promueve la cultura tradicional peruana, en armonía con lo dispuesto en el Art. 3°, literal c), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00120-2025-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 26 de agosto de 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda que en el PIM 2025 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimada para el desarrollo del Ciclo III de Talleres Presenciales del Programa de Extensión Educativa y Proyección Social de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Arguedas. Asimismo, precisa que se financiará con

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050856



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 647268

recursos ordinarios, recomendando el máximo esfuerzo en realizar las acciones pertinentes con la finalidad que el programa sea sostenible en sus gastos;

Que, con Informe N° 00395-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 2 de setiembre de 2025, la Dirección General contando con la información actualizada de la Dirección de Difusión, Dirección de Planificación y Presupuesto y la coordinación del Programa de Extensión Educativa, autoriza expedir la resolución directoral, autorizando la apertura, proceso de matrícula y aprobación de la estructura de costos del Ciclo IV presencial en Comas 2025 de talleres presenciales de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la apertura del Ciclo IV de talleres presenciales 2025 de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en la sede Comas, que se realizará del 13 de setiembre y concluirá el 28 de octubre del 2025, con una meta total de atención de 82 participantes.

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, el proceso de matrícula del miércoles 10 de agosto al martes 30 de setiembre del 2025. del 2025, para los talleres presenciales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa.

**Artículo 3.- APROBAR**, la proyección de estructura de costos del Ciclo IV de talleres presenciales 2025 de talleres presenciales de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa, a iniciar el 13 de setiembre de 2025.

**Cotización por Derecho de Enseñanza y Alquiler de Instrumentos Musicales  
Sede Comas**

COMAS			
CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD ESTUDIANTES	RECAUDACION
Pago promocional	S/ 150.00	78	S/ 11,700.00
Becas	S/. 0.00	2	S/ 0.00
Medias Becas	S/ 100.00	2	S/ 200.00
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>	<b>S/ 11,900.00</b>

\* Becas Ensffma

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050856

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 647268



RECAUDACION POR ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES					
ALQUILER	S/.15.00	SUB TOTAL	S/.20.00	SUB TOTAL	RECAUDACION
Sede Comas	11	S/ 165.00	7	S/ 140.00	S/ 305.00
					S/ 305.00

**RESUMEN GENERAL DE TURNOS Y HORAS DE CLASES Y GASTO POR PAGO HABERES DE DOCENTES.**

SEDE	MENCION		TOTAL S/.
	TURNOS	HORAS	
Comas	9	144	S/5,040.00
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>144</b>	<b>S/5,040.00</b>

**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS**

CICLO II PRESENCIAL 2025	
CONCEPTO	RECAUDACION
MATRICULAS COMAS	S/11,900.00
ALQUILER DE INST.	S/ 305.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,205.00</b>

**Resumen general de gastos**

CONCEPTO DE PAGOS		CANTIDAD	Meses		TOTAL S/.
Item	Detalle		Setiembre	Octubre	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo Comas	1	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	Personal de mantenimiento Comas	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00
*Pago de docentes - 3 horas por semana	9 Turnos x 24 horas	144 Horas pedagógicas		S/5,040.00	S/5,040.00
<b>TOTAL</b>					<b>12,040.00</b>

\*\* Los pagos por servicio a docente y locadores están sujeto a modificaciones dependiendo la demanda de estudiantes.

Clasificador 2.3.2.9.11.

**PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA - CICLO IV 2025 DE CLASES PRESENCIALES EN SEDE LIMA**

**RESUMEN**

RESUMEN	S/	%
INGRESOS	S/. 12,205.00	100.00%

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050856

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 647268



EGRESOS	S/. 12,040.00	98.65%
SALDO	S/. 165.00	1.35%



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5.- ENCARGAR**, a la Coordinación del Programa de Extensión Educativa el control y actualización de las metas de atención logradas al término del proceso de matrícula

**Artículo 6.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0010
Programa	: 9002
Actividad	: 5000753
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente	: Recursos Ordinarios
Rubro	: 2

**Artículo 7.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arce y Uceda  
*Ana del Socorro Polo Vásquez*  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050856

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 647268

